

**Ciudad de México, 11 de abril de 2018.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Siendo las 11 con 41 minutos, de este miércoles 11 de abril del 2018, saludo a mi compañera y a mis compañeros Comisionados, y los cinco damos la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión, y a todas aquellas que lo hacen a través de la plataforma digital del INAI.

Solicito al Secretario Técnico verificar si existe quórum para proceder con esta Sesión que ha sido convocada.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Le informo que están presentes la y los Comisionados Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas.

Y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto por el numeral 21.2 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Así las cosas, compañera, compañeros, se declara abierta la sesión como lo marca el ritual y bueno, desde luego vamos a solicitar al Secretario que dé lectura al Orden del Día, para conocer el contenido de los asuntos que trataremos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Los asuntos a tratar en la presente Sesión son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de asuntos generales.
2. Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 4 de abril de 2018.
3. Discusión y en su caso aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno, la y los Comisionados ponentes.

4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual, se somete a consideración del Pleno del Instituto en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RA 428/2017-8122, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, en el juicio de amparo 133/2017, dejar sin efecto la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente relativo al recurso de revisión RRA 1909/2016, de fecha 7 de diciembre de 2016.

5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, la Convocatoria y bases para participar en el concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil, y formar parte del Pleno de niñas y niños 2018.

6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, determinar no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión número 00527/INFOEM/IP/RR/2018, del Índice del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y sus Municipios.

7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno, en estricto acatamiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha 27 de marzo de 2018, dictado en los autos del juicio de amparo 191/2016, radicado en el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, realice el pronunciamiento a efectos de aclarar los puntos que el Pleno de este Instituto abarcó al emitir el acuerdo ACT-PUB/14/03/2018.07 en la sesión plenaria del 14 de marzo de 2018.

8.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Compañeras, compañeros, está a conocimiento de todos nosotros el orden del día como ha sido previsto.

Alguno de ustedes tuviese algún asunto que considere pudiera ser añadido en calidad de asunto general, por favor sean tan amables, y si no, Secretario recabe, por favor, la votación para poder pasar al siguiente punto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de la y los Comisionados el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Bien.

En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de la Sesión, sin que hayan sido incluidos Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, someto a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 4 de abril de 2018.

Si algún compañero quiere hacer uso de la palabra al respecto. Si no, Secretario favor de recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Previo a recabar la votación, me permito comentar que para efectos del acta referir que en la sesión del 4 de abril del presente año, en la lectura del Acuerdo ACT-PUB/04/04/2018.13, se señaló la siguiente frase: "dejar sin efectos las resoluciones RDA 2185/16-BIS y su acumulado RDA 2186/16-BIS, de fecha 1º de junio de 2016; no obstante, se desprende que la fecha que se le dio lectura no corresponde a los referidos acuerdos, por lo que para fines del acta y de la versión estenográfica se hace referencia de que la fecha correcta y que corresponde es la del 6 de septiembre de 2017, manteniendo en estos términos la determinación tomada por los Comisionados, con la aclaración de la lectura mencionada.

En ese sentido, me permito poner a su consideración el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 4 de abril de 2018, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Bien.

En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 4 d abril.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Ahora corresponde sobre el punto tercero, Secretario es tan amable en hacer la referencia de los asuntos que se tienen previstos para ser resueltos sobre materia de protección de datos personales.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

En primer término, doy cuenta a este Pleno de 14 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales dos de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, que se encuentran listados en el numeral 3.3 del orden del día aprobado para esta sesión.

En segundo término, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de los recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente Sesión.

Los siguientes proyectos de resolución, el sentido que proponen es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Me permito señalar que los asuntos que se leerán a continuación, salvo mención en contrario, son de las siglas RRD. Del Comisionado Monterrey, el 116/18, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Del Comisionado Salas, el 212/18, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos que ponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Del Comisionado Presidente Acuña, el 50/18, del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el 228/18, del Instituto del fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Del Comisionado Guerra, es el 45/18, de la Secretaría de la Función Pública y el 174/18, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Kurczyn, es el 18/18 del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el 39/18, del Hospital General de México, doctor Eduardo Liceaga.

Del Comisionado Salas, es el 167/18, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señora y señores comisionados, doy cuenta del proyecto de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado.

Del Comisionado Guerra es el 3/18, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Ahora vamos a recabar la votación, si es que no hay asuntos separados para este bloque.

Por consecuencia, le solicito recabar la votación correspondiente.

Hacer un pequeño paréntesis. El Comisionado Joel Salas, aquí está, pero cabe decir que tenemos desde hoy, mañana y pasado la Primera Cumbre Nacional de Gobierno Abierto que Joel Salas Suárez, especialmente ha organizado al frente de la Comisión de Gobierno Abierto, para que quienes nos siguen vía remota, puedan tomar noticia.

Ya se ha registrado un número importante de personas en todo el país que lo harán así, por la vía remota, y otros desde luego, los que tengan manera y puedan hacerlo, estarán acudiendo el día de mañana a la inauguración para todo público.

Hoy solamente está previsto que haya actividades de las organizaciones de la sociedad civil, que llevan estos temas.

Estoy dando la cuestión de la Cumbre Nacional de Gobierno Abierto. El Comisionado Joel Salas lleva la coordinación del evento, y bueno, pues es hoy sociedad civil, mañana y pasado mañana con las mesas de reflexión.

El programa se ha difundido ampliamente por nuestro portal y por portales de instituciones de organizaciones civiles que se han sumado al evento.

Muchas gracias.

Perdón, ahora sí.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Algo que yo sé, aparte por la temática que es la experiencia desde lo local del gobierno abierto que ha impulsado el Instituto a través de la Comisión que coordina Joel, pues vienen, si no todos, pues la gran mayoría de los órganos garantes del país, tanto así que también, creo que van a tener una reunión de la propia Comisión de Gobernabilidad, creo que va a ser una reunión muy exitosa en términos de hacer balance de lo que se ha logrado y lo que viene hacia adelante.

Entonces, nuevamente invitarlos a que puedan estar, a que puedan seguir estos trabajos.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Bueno, pero quedó claro que Joel Salas Suárez es quien lo coordina.

Secretario, ahora sí recabe la votación del bloque de asuntos en materia de protección de datos personales.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que le solicito a la Comisionada y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor de los proyectos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos que fueron expuestas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Pues ahora corresponde, Secretario, que nos haga la referencia del conjunto de asuntos que tenemos previsto resolver, pero ahora en el otro ámbito de nuestra competencia, que es en materia de derecho de acceso a la información pública.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Primero doy cuenta a este Pleno, de 27 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 26 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, respectivamente.

Segundo, doy cuenta de cuatro recursos de inconformidad que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día.

Tercero, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno.

Los siguientes proyectos de resolución, el sentido que proponen es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Me permito señalar que, en los asuntos que se leerán a continuación, salvo mención en contrario, todos pertenecen a las siglas RRA.

Del Comisionado Presidente Acuña, el 846/2018 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; el 926/2018 del Consejo de la Judicatura Federal; el 996/2018 de la Secretaría de Educación Pública; el 1061/2018 de la Auditoría Superior de la Federación; el 1171/2018 del Partido Movimiento Regeneración Nacional; el 1336/2018 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 1366/2018 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el 1546/2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Del Comisionado Guerra es el 872/2018 del Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión Niña del Milenio; el 1117/2018 del Servicio de Administración Tributaria; el 1127/2018 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”; el 1147/2018 de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; el 1207/2018 de la Universidad Nacional Autónoma de México y el 1222/2018 del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

De la Comisionada Kurczyn: el RIA 0031/2018, del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; el 0843/2018 y su acumulado, de la Procuraduría General de la República; el 1013/2018, de la Secretaría de la Función Pública; el 1238/2018, del Senado de la República, y el 1578/2018, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Del Comisionado Monterrey: es el 0705/2018, de Pemex Transformación Industrial; el 1199/2018, del Colegio de Bachilleres; el 1209/2018, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; el 1394/2018, del Partido Movimiento Regeneración Nacional; y el 1409/2018, del Consejo de la Judicatura Federal.



Del Comisionado Salas: es el 1015/2018, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 1450/2018, del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el 1510/2018, del Fideicomiso para la Asistencia Legal de los miembros de la Junta de Gobierno del Comité Consultivo y de Vigilancia y Servidores Públicos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como los interventores administrativos o gerentes.

En los asuntos que a continuación se les da lectura los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Del Comisionado Presidente Acuña: es el 0148/2018, de la Procuraduría General de la República; el 0694/2018, de la Procuraduría Federal del Consumidor; el 0756/2018, del Partido de la Revolución Democrática; el 0801/2018, de Pemex Logística; el 1106/2018 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 1296/2018, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 1391/2018, de SIATEC, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.

Del Comisionado Guerra: el 0101/2018, del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; el 0115/2018, de la Procuraduría General de la República; el 0591/2018, de la Secretaría de Salud; el 0792/2018 y 1152/2018, ambos de la Secretaría de Educación Pública; el 0887/2018, del Servicio de Administración Tributaria; el 0987/2018, de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 1087/2018, de la Policía Federal; el 1132/2018, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el 1302/2018, de la Secretaría de la Función Pública.

De la comisionada Kurczyn: es el 0863/2018, de Petróleos Mexicanos; el 0968/2018, de la Secretaría de Turismo; el 1118/2018 y sus acumulados de la Secretaría de Educación Pública.

Del Comisionado Monterrey: es el 0649/2018, del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; el 0969/2018, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; el 1029/2018, de Petróleos Mexicanos; el 1099/2018, del Registro Agrario Nacional; el 1164/2018, de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., y el 1219/2018, del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

Del Comisionado Salas: es el 1075/2018 y sus acumulados, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; el 1235/2018, del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1405/18 del Servicio de Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano; el 1425/18, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el 1440/18, de la oficina de la Presidencia de la República; y el 1490/18, de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Ahora, señora y señores comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

Del Comisionado Presidente Acuña es el 715/18, del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar; el 1256/18 del Colegio de Bachilleres.

Del Comisionado Guerra, es el 542/18 y sus acumulados, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; el 972/18, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De la Comisionada Kurczyn, el 833/18, de la Secretaría de la Función Pública.

Del Comisionado Monterrey, el 1229/18 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Del Comisionado Salas, el 161/18 y 1560/18, ambos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El 1475/18, de la autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y el 1585/18, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Finalmente me permito comentar que con fundamento en el numeral 6.18 y numeral cuadragésimo cuarto, de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno, que emitirán votos disidentes y particulares en las resoluciones recaídas en los recursos de revisión identificados con las claves siguientes:

Me permito comentar que todos los asuntos que se darán a continuación, salvo mención en contrario, son de las siglas RRA.

En el 591/18 de la Secretaría de Salud, que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Presidente Acuña y el Comisionado Monterrey, presentan voto disidente, porque consideran que se actualiza el artículo 110, fracción XI.

En el 649/18, del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, la Comisionada Kurczyn presenta voto particular, porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 705/18, de PEMEX Transformación Industrial que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Guerra presenta voto disidente, porque considera que la información solicitada no actualiza la causal de confidencialidad previstas en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el 799/18 de la Secretaría de Energía, que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Salas presenta voto particular, porque considera que se está desbordando la Litis.

En el 833/18, de la Secretaría de la Función Pública, que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Presidente Acuña y el Comisionado

Monterrey, presentan voto disidente porque consideran que sí se actualiza la reserva por artículo 110, fracción XI.

En el 926/18, del Consejo de la Judicatura Federal, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Salas presenta voto disidente, porque considera que la clasificación por proceso deliberativo que propone respecto de los bancos de preguntas de los concursos de oposición 2013, 2014, 2015, no podría actualizarse respecto de aquellos reactivos que fueron utilizados para el concurso Vigésimo Octavo del Ejercicio 2017.

Lo anterior, toda vez que fue el propio Consejo de la Judicatura quien advirtió la obtención ilegal de los mismos y que, en consecuencia, derivó en la anulación del referido recurso.

En el 997/18, de la Secretaría de la Función Pública que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que no se analiza de forma completa la procedencia de la atención realizada por el sujeto obligado a los contenidos de información del 1 al 4 de la solicitud.

En el 1013/2018 de la Secretaría de la Función Pública que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que debe darse acceso a los correos electrónicos de los servidores públicos que cuenten con un procedimiento administrativo que derive en la sanción aunque no estén firmes.

En el 1053/2018 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que se está desbordando la Litis.

En el 1075/2018 y sus acumulados de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas que propone por cortesía a este Pleno el Comisionado Salas, el Comisionado Guerra presenta voto disidente porque considera que faltan elementos para determinar la reserva por artículo 110, fracciones VII y XI.

La Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que faltan elementos para determinar la procedencia de la reserva con base en el artículo 110, fracciones VI, VII y XI.

Y el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que se está desbordando la Litis.

En el 1082/2018 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente por considerar que no se analiza la respuesta complementaria.

En el 1152/2018 de la Secretaría de Educación Pública que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de Litis.

En el 1184/2018 del Registro Agrario Nacional que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de Litis.

En el 1450/2018 del Instituto Federal de Telecomunicaciones que propone a este Pleno por cortesía el Comisionado Salas, el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que no se actualiza la reserva por el artículo 110, fracción I.

En el 1456/2018 de la Universidad Nacional Autónoma de México que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque no se analiza la respuesta complementaria.

En el 1515/2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que propone a este Pleno el Comisionado Salas, la Comisionada Kurczyn presenta voto particular porque considera que la información del personal subcontratado es confidencial.

En el 1555/2018 de la Secretaría de la Función Pública que propone a este Pleno el Comisionado Salas, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque no se analiza la respuesta complementaria.

En el 1600/2018 del Consejo de la Judicatura Federal que propone a este Pleno el Comisionado Salas, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque no se analiza la respuesta complementaria.

En el RIA 42/2018 del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Jalisco que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Guerra y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente porque consideran que debió admitirse el medio de impugnación.

En el RIA 54/2018 de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Guerra, la Comisionada Kurczyn y el Comisionado Salas presentan voto disidente porque consideran que debe admitirse.

En este caso me permito señalar que puesto que hay una admisión del recurso, se envía la ponencia del Comisionado Salas para el trámite correspondiente.

Con lo anterior, se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Vamos a continuar.

¿Tú ibas a agregar algún dato sobre la Cumbre, de las personalidades que vienen? Ah, cuando lleguen.

Sí, claro, exacto.

Bueno, están a su disposición los asuntos, compañera y compañeros. Quienes vayan a separar, está el Comisionado Guerra por delante, efectivamente.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias, Comisionado Presidente. Buenos días, Comisionada, Comisionados, a la gente que nos hace favor de seguir la sesión del día de hoy.

Le pediría, para su discusión en lo particular y votación, se pudiera separar el recurso 0101 del 2018, del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México; también el recurso 0115 también del 2018, de la Procuraduría General de la República; y el 0887 del 2018, del SAT, del Servicio de Administración Tributaria.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, tengo entendido que también el Comisionado Joel Salas tiene asunto previsto, efectivamente.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, cómo no. Muy buenas tardes, compañera y compañeros de Pleno.

Para los mismos efectos pediría que se separara de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RRA 0161/2018, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la finalidad de que una vez que haya sido discutido pueda ser votado en lo particular.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Por supuesto.

Y yo, Secretario, le solicito que el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1296/2018, interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vote individualmente una vez que sea discutido.

De no haber comentarios de la compañera y de los demás compañeros, entonces, Secretario le solicito recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Una vez mencionados los votos disidentes y particulares, me permito informar que se han separado cinco proyectos para su discusión y votación en lo individual, que son los siguientes:

El RRA 0101/2018, del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; el RRA 0115/2018, de la Procuraduría General de la República General de la República; el RRA 0161/2018, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el RRA 0887/2018, del Servicio de Administración Tributaria; y el RRA 1296/2018, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos, y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor con dos particulares y disidentes respectivos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** También a favor con las particularidades que se han remitido.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor de los proyectos, salvo en los dos que se ha comunicado y con los votos particulares respectivos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor, con las salvedades expresadas.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor igualmente, con salvedades expresadas.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Bien.

En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos que fueron expuestas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en el estricto orden cronológico, para después tomar la votación correspondiente.

Así es que solicitamos al Comisionado Óscar Guerra, que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 101/18, interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Bueno, la solicitud del particular requirió al Grupo Aeroportuario, si ya se subsanaron todas las observaciones de todas las auditorías que la Auditoría Superior de la Federación ha realizado al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.

Dos, en caso de que no se hayan subsanado todas las observaciones de la Auditoría al Grupo Aeroportuario, saber cuáles son las observaciones que no se han subsanado.

Y tres, toda documental al respecto.

La respuesta que fue por parte del Grupo Aeroportuario, a través de la Dirección Corporativa Jurídica, uno, informó que los procesos de revisión y fiscalización de la cuenta pública practicados por la Auditoría Superior de la Federación a esa entidad, y de los cuales se han derivado observaciones y recomendaciones, las mismas aún no han sido solventadas en su totalidad.

Dos, indicó los pasos a seguir dentro de la página de la Auditoría Superior de la Federación para localizar todas las observaciones realizadas por esa entidad, y el estado que guarda cada una de ellas.

Tres, refirió que la información es reservada en virtud de que la Auditoría Superior de la Federación, le ha comunicado la emisión de diversas observaciones, recomendaciones y acciones, que actualmente se encuentran en proceso de ser cumplidas, por lo que se ubican en los supuestos previstos en el artículo 110, fracción VI, obstruir las actividades de auditoría relativos al cumplimiento de leyes y la octava que se refiere a los procesos deliberativos en curso, y la novena, que se refiere a que obstruye los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa.

En términos de esta respuesta, el particular interpuso un recurso de revisión ante este Instituto, donde consistió primero tácitamente la atención blindada a los puntos uno y dos, que se referían a cuáles son las observaciones que se han subsanado, y cuáles no.

Y por lo que hace al numeral tres, se inconformó con la clasificación de toda la información, puesta a su consideración si puede otorgarse documentales de las auditorías.

En alegatos, el sujeto obligado modificó su respuesta, por la que había clasificado en su integridad los documentos relacionados con las auditorías practicadas en el

ejercicio fiscal 2016, que corresponden a la cuenta pública del año 2015, y emitió una nueva en la que de manera fundada y motivada, otorgó el acceso a todas las documentales relacionadas con todas las observaciones de todas las auditorías que la Auditoría Superior de la Federación ha realizado al Grupo Aeroportuario, al amparo de lo expuesto en el artículo 128, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la cual de manera excepcional, los sujetos obligados podrán poner a disposición del solicitante, en consulta directa la información en aquellos casos que su entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado.

Bueno, los argumentos del proyecto que les presento, Comisionado, es que se tuvo por consentida, como ya se dijo, las respuestas a los puntos 1 y 2, por lo que el análisis de la respuesta en alcance, la respuesta que se dio ya en alegatos se ciñó a lo identificado con el numeral 3, respecto de la cual el sujeto obligado emitió una respuesta complementaria en los siguientes términos.

1. Al considerar que se trata de información de interés público, que resulta benéfica y relevante para la sociedad y no simplemente al interés individual, solicitó al Comité de Transparencia dejar sin efectos la clasificación en la información y en su lugar puso a disposición del particular, la totalidad de la información solicitada.

2. Sin embargo, dado que a la fecha que aún no se tiene digitalizada la totalidad de la información con fundamento en los artículos 127 de la Ley General; 4, fracción VIII y 128 de la Ley Federal en la materia, determinó que resulta procedente modificar la modalidad de entrega que originalmente fue elegida por internet vía la plataforma y en su lugar, la información se la puso a disposición del solicitante en consulta directa.

El cambio de modalidad obedece a que la información consistente en toda la documentación de todas las observaciones que la Auditoría, de las auditoría que ha hecho la Auditoría Superior de la Federación a Grupo Aeroportuario, actualmente implican un gran volumen de información para analizar, estudiar y procesar, aproximadamente estamos hablando de más de 10 mil fojas y más de cuatro terabytes de archivos electrónicos que fueron remitidos por la Auditoría Superior de la Federación para la práctica de las auditorías y para la solventación de las acciones formuladas, la cual sobrepasa la capacidad técnica de la Dirección Corporativa Jurídica, anexo reporte fotográfico del volumen de información.

4. Reglas para la consulta directa, señaló un plazo de 60 días durante el cual estaría a disposición del solicitante la información, quien podría acudir con un dispositivo electrónico de almacenamiento denominado, en algunos casos, USB, en caso de que la información presentada parte de sus secciones clasificadas en términos de la Ley, éstas se resguardarían de manera manual con un separador por el personal autorizado respecto al cual indicó: nombre, adscripción, número telefónico y correo electrónico.



Una vez que el solicitante hubiera revisado la información se le podría proporcionar copias simples o certificadas de las que fueran su interés, previo pago de su reproducción y siendo también posible llevar a cabo en ese momento la consulta de la digitalización de los documentos que requería para proporcionárselos en el dispositivo electrónico con el que acudiera, y en caso de que los documentos que contuvieran parcialmente información de acceso restringido, se le entregaría una versión pública, previa aprobación del Comité de Transparencia.

La consulta directa fue debidamente aprobada también, por el Comité de Transparencia, el 26 de enero de 2018.

Con base a lo anterior, se estimó que se justificaba el cambio de modalidad de entrega de información, un medio de electrónico gratuito a consulta directa, ya que satisfacer la que fue seleccionada por el particular interferiría con las actividades naturales del sujeto obligado, en tanto que si bien, cuenta con los expedientes correspondientes, ya se dijo, más de 10 mil fojas y más de cuatro terabytes de archivos electrónicos que fueron remitidos por la Auditoría Superior para la práctica de auditorías y para la solventación de las acciones, tendría que destinar a personal que se dedique específicamente a digitalizar las constancias de los expedientes que únicamente se encuentran en medio físico, así como analizar, estudiar y procesar los cuatro terabytes de archivos electrónicos, lo que implicaría sobrepasar las capacidades del área responsable de los expedientes, pero puede ser válidamente superado con el otorgamiento de la consulta directa de la información en amparo del artículo 128, tal como se lo comunicó el sujeto obligado.

Igualmente, el sujeto obligado atendió en su mayor parte lo dispuesto en el séptimo cuadragésimo de los lineamientos generales puesto que expuso de manera fundada y motivada la imposibilidad que representa otorgar el acceso a la información en la modalidad elegida, indicando el periodo, lugar, día y hora donde el recurrente podría llevar a cabo la consulta directa en atención al volumen de la información, informando los datos de identificación de los servidores públicos responsables de atender al solicitante durante la ejecución de la consulta directa y las reglas conforme de las cuales ésta se llevaría a cabo.

Por último, en términos de lo dispuesto por el numeral séptimo cuadragésimo tercero de los lineamientos generales, el sujeto obligado informó al particular que en caso de ser de su interés, derivado de su consulta directa, se le otorgaría la reproducción de cierta información en copia simple o certificada, bastaría que así lo indicara a efecto de realizar el cálculo de los costos de reproducción y emitir una fecha de pago respectiva, igualmente sería posible que la información que le interesara se le otorgara de manera gratuita mediante dispositivo electrónico de almacenamiento que proporcionara el propio solicitante.

No obstante, a pesar de que el sujeto obligado señaló en la respuesta en alcance que los documentos que se le otorga el acceso en consulta directa contienen información que pudiera clasificarse como confidencial o reservada, según la ley que rige en la materia, lo cierto fue que teniendo a la vista el acta correspondiente

a la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2018 del Subcomité de Transparencia el 26 de enero del mismo año, no se advirtió que dicho órgano colegiado hubiera determinado de manera fundada y motivada las partes o secciones que no podrían dejarse a la vista al solicitante durante la ejecución de la consulta directa por tratarse de datos personales o de información protegida por alguna de las causales de reserva contempladas en el artículo 110 de la Ley Federal, ni precisó el supuesto de reserva o confidencialidad en el que ésta se ubica.

Por lo tanto, dicha respuesta resultó insuficiente para sobreseer el recurso y en consecuencia se propone modificar y ordenar al sujeto obligado que a través del Subcomité de Transparencia determine de manera fundada y motivada las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante durante la ejecución de su consulta directa, notificado a éste último la resolución correspondiente.

Otorgue al recurrente al menos los 60 días durante todos los cuales estará a su disposición la información, plazo que deberá definir en cuanto a todas las fechas que abarcará y el horario, considerando el gran volumen de información; esto es, cuándo iniciarían esos 60 días, finalizarían y los horarios de consulta en las fechas propuestas.

Informe al recurrente que durante la ejecución de la consulta directa se podrá proporcionar copia simple o certificada de la información que resulte de su interés, del total de las 10 mil fojas en medio físico, previo pago de su reproducción, siendo también posible que si le interesa obtener información de los cuatro terabytes de archivos electrónicos que fueron remitidos por la Auditoría, se le proporcione de manera gratuita, mediante un USB o disco compacto que aporte el propio recurrente, en el entendido de que los documentos que se le entregarían en versión pública, si parcialmente contiene información de acceso restringido, estarían previamente aprobados por el Comité de Transparencia.

La determinación anterior se alcanzó previa conclusión de que los datos consistentes en nombres de personas físicas que no son servidores públicos o representantes legales de las empresas, datos patrimoniales de personas físicas y de personas morales, domicilios particulares, fechas de nacimiento, registros federales de causales de personas físicas, que puntualizó el sujeto obligado en atención al RIA, en efecto son susceptibles de clasificarse como confidenciales con el fundamento en la fracción I del artículo 113, y aquí quiero decir que esto lo hago por cortesía, dado que mi posición ha sido que es la fracción III, pero ya lleva el proyecto como fracción I, por la mayoría de este Pleno.

Por su parte, los procesos constructivos contenidos en los anexos de los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, son susceptibles de protegerse en algunos casos como confidenciales, con fundamento en la Fracción II, secreto comercial del artículo 113 de la Ley de la Materia, y los organigramas de trabajo con fundamento en la fracción III de ese último precepto.

El sentido que les estoy proponiendo es modificar la respuesta para los efectos que antes he indicado.

Además, como ya lo he dicho, yo estoy enviando este proyecto por cortesía, sólo por un elemento, porque emitiré un voto particular, por ser que los datos patrimoniales de las personas morales, deberían de clasificarse por la fracción III de la Ley Federal, y no con fundamento en la fracción I conforme ha sido la postura de mi ponencia, pero el proyecto, como lo dije, por cortesía ya viene por la fracción I.

Como ustedes saben, el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, es una empresa de participación estatal mayoritaria, responsable, construida, administrada, operada y explotada el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, conforme al título de concesión que otorgó el gobierno federal, una obra que representa uno de los tres mayores proyectos de infraestructura aeroportuaria a nivel mundial, que en su máxima etapa de desarrollo contará con seis pistas y transportará cerca de 120 millones de pasajeros al año, incrementando cuatro veces la capacidad actual del Aeropuerto de la Ciudad de México.

Ahora bien, ante la construcción de una obra de tal envergadura, lo primero que la gente se pregunta es de dónde procede el dinero y a este respecto, el portal del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, se menciona que se trata de un proyecto autofinanciable, diseñado con una estructura mixta de recursos, tanto públicos, como privados, que busca minimizar el impacto en las finanzas públicas.

Se menciona que el gobierno federal aporta parte del capital, lo que permitirá capturar la plusvalía del activo, y de los flujos excedentes a través de una inversión rentable para la Nación que recuperará en un tiempo que va desde el 2013 hasta el año 2061.

La situación anterior también ha sido considerada de interés público por parte de la Auditoría Superior de la Federación. De ahí que con respecto al ejercicio 2015, determinó fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados al Grupo Aeroportuario; los gastos de operación y la inversión para verificar que correspondan a erogaciones del periodo que se previeron autorización, justificación, pagaron, comprobación y registro presupuestal y contable conforme a las disposiciones legales y normativas en la materia.

Tan es así, que la auditoría 407 DE, se fijó revisar un universo de 20 mil millones 812 millones que revisó el 100 por ciento, y revisó el 100 por ciento de ellos y determinó que en términos generales el Grupo Aeroportuario cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

No obstante, la Auditoría Superior de la Federación formuló diversas recomendaciones al Grupo Aeroportuario entre las que destacó la consistente en que se valió la procedencia de dar seguimiento a las solicitudes de transferencia de recursos que le son instruidas por instituciones concentradoras del Gobierno federal, con el objeto de diversificar los recursos que se le disminuyen de su

presupuesto se apliquen y vinculen en beneficio al desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y así evitar su opacidad, solicitando la auditoría.

Justo en este objetivo de evitar la opacidad, un particular solicitó acceder a todos los documentales relacionados con todas sus observaciones de todas las auditorías que la Auditoría Superior de la Federación ha realizado a Grupo Aeroportuario.

Tan sólo sobre la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, el sujeto informó que la Auditoría Superior de la Federación realizó la auditoría 407 DE de la que se derivaron 25 acciones, la 408 DE de la que se derivaron dos acciones, y la 409 DE y 400 DE, de las que se derivaron también otras cuatro acciones; y la 411 DE de la que se derivaron dos acciones.

De acuerdo con lo informado por el Grupo Aeroportuario, todas las acciones de referencia están sujetas a seguimiento por parte de la Auditoría Superior de la Federación, y en este punto quiero destacar que muchas de ellas implican promover procedimientos de posibles responsabilidades administrativas sancionatorias.

Ahora bien, cuando hablamos de todas las observaciones de las auditorías, por supuesto estamos hablando de un gran volumen de información, por lo que destaco el interés del recurrente en sumergirse en un gran número y volumen de información contenida tanto en los archivos electrónicos como los expedientes físicos. Incluso, el mismo podrá corroborar lo que ya ha observado y reportado la propia Auditoría Superior, por ejemplo, lo relacionado con los documentos de adjudicaciones y contrataciones que no se localizaron en contrapartida, también destacó la decisión de Grupo Aeroportuario, la decisión de desclasificar la información que reservó inicialmente por estar en proceso de cumplimiento de diversas observaciones, recomendaciones y acciones que formuló la Auditoría Superior.

10. Que tal, como ellos lo mencionan en su respuesta en alcance, se trata de información que resulta relevante y benéfica para la sociedad, porque ante la diversidad de los hallazgos de la Auditoría Superior de la Federación que es el órgano técnico especializado con el que contamos los mexicanos para fiscalizar el uso de recursos públicos, es del interés de todos que se atiendan sus observaciones, a fin de que las diversas fallas que la auditoría ha detectado y que actualmente está incurriendo el grupo aeroportuario, se omitan o se disminuyan al máximo en los siguientes ejercicios fiscales, que --como ya hemos visto-- este proyecto irá más allá del año 2060.

Sería cuanto, señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Comisionado Óscar Guerra por esta exposición.

¿Alguno de los compañeros desea hacer uso de la palabra para aportar algún elemento?

De no ser así, vamos a solicitar al Secretario recabe la votación, recordando que cuando los asuntos, aun los que se exponen, no merecen --vamos a decir-- aportación o controversia, no quiere de ninguna manera decir que se le haga el feo el asunto y/o al Comisionado que lo expone, menos aún, sino que en realidad es una manera de dar cuenta de un asunto que en su momento seguramente arrastró controversia, se suda y discusión importante no sólo de los Comisionados, sino especialmente de los Secretarios, de las ponencias que se reúnen buena parte de la semana para estar discutiendo asunto por asunto.

Así es que muchas gracias al Comisionado Guerra Ford.

Y el Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Me parece un recurso sumamente relevante, y yo creo que la transparencia en la construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México no debe de ser y no es opcional, se trata de la obra de infraestructura pública más importante del sexenio, que se continuará durante la siguiente administración.

La información pública es la vía para que las autoridades involucradas tengan que demostrar que cumplen con sus atribuciones con estricto apego a la ley y la planificación prevista, y que la obra es visible y sustentable.

Creo que esto sin duda toma relevancia ante el contexto electoral, porque uno de los candidatos presidenciales ha dado a conocer algunos efectos posibles colaterales del proyecto y que incluso se ha señalado que el proyecto se cancelará.

En ese sentido es fundamental la información pública, porque sin la información relevante sobre este proyecto, cómo se puede evaluar o no la pertinencia del mismo.

Desde el anuncio de la obra los mexicanos han exigido y han ejercido su derecho de acceso a la información entorno a este tema para utilizarlo, como lo hemos dicho en múltiples ocasiones, como una forma de vigilar, evaluar y denunciar a las autoridades involucradas.

El INAI en este sentido ha resuelto de forma garantista, procurando que se proporcione siempre lo que ha sido solicitado.

De acuerdo con la tercera entrega, como ya lo mencionaba el Comisionado Guerra, de la fiscalización de la cuenta pública 2016, la Auditoría Superior de la Federación encontró varias irregularidades en las auditorías realizadas al Grupo Aeroportuario de la ciudad de México en obras realizadas justamente con la información que es de interés del particular.

Subestaciones electrónicas, la barda perimetral, la construcción de pistas y el acarreo de materias, entre algunos de los conceptos.

En total, se registraron siete observaciones, de las cuales dos ya fueron aclaradas.

La Auditoría también detectó gastos sin aclarar, por un monto mayor a los 1 mil millones de pesos, detectó que se han cometido irregularidades como pagos en exceso a contratistas, gastos innecesarios en comunicación social, servicios que no se comprobaron con documentación, formalización de convenios fuera de tiempo y pagos por materiales de obra a precio fuera de mercados.

La unión de científicos comprometidos con la sociedad, denunció nueve deficiencias en el proyecto del nuevo Aeropuerto, entre ellas el hundimiento del terreno, el abastecimiento del agua, y la afectación de aves y plantas endémicas y migratorias.

En realidad, hay voces de académicos reconocidos que denuncian un posible ecocidio en implementación de la obra.

Incluso, en el segundo reporte de avance sobre el desarrollo del nuevo Aeropuerto, la OCDE reconoció que se han logrado avances sustanciales en rubros como la gobernanza y la comunicación del proyecto, sus prácticas de contratación de obra pública y las medidas de integridad y transparencia.

El gobierno particular y el federal y en lo particular el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, deben consolidar e institucionalizar estos avances.

Sin embargo, la OCDE, también advirtió que el proyecto, aún enfrenta algunos desafíos y riesgos importantes que deben enfrentarse y mitigarse para asegurar una ejecución efectiva, que cumpla con los objetivos originalmente planteados.

Me permito compartir algunos de ellos.

Mayor y mejor índice coordinación interinstitucional e intergubernamental efectiva en aspectos como ambientales, de desarrollo urbano, seguridad pública, empleo y acceso a servicios públicos.

Dos, mayor autonomía del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.

Tres, fortalecer las actividades previas de la licitación.

Por ejemplo, la investigación de mercados, con el fin de mejorar el diseño de las licitaciones, para favorecer la competencia, y asimismo el informe recomienda poner énfasis en la gestión de contratos, con el fin de asegurar que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, mantenga un monitoreo estricto de la ejecución de las obras.

Concluyo señalando lo siguiente: hace algunas semanas, el Instituto Mexicano para la Competitividad, el IMCO, presentó un estudio sobre las zonas de riesgo en las contrataciones públicas.

Creo que el tema de la adquisición de obra pública, la adquisición de bienes y servicios, como lo hemos dicho en distintas ocasiones, es uno de los grandes riesgos que generan espacios para la corrupción.

Sin duda, el Grupo Aeroportuario ha implementado el estándar de contrataciones abiertas, y esto debe de ser una práctica recurrente en todas las contrataciones, pero llegando o regresando al punto original del al finalmente me decidí a intervenir en este recurso relevante que nos presenta el Comisionado Guerra, creo que ante el contexto electoral que estamos viviendo, y el posible cuestionamiento de la viabilidad o seguimiento del Aeropuerto, la información pública debe de ser el incentivo y el insumo mínimo fundamental para poder discutir con pertinencia, certeza y certidumbre, la viabilidad y la pertinencia de este proyecto o no, por lo cual, Comisionado Guerra, celebro el que se haya discutido públicamente este asunto.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, muchas gracias al Comisionado Joel Salas Suárez por esta aportación o este comentario.

En este caso, más que satisfecho de darse por sabido el Comisionado ponente cuando recibe un reconocimiento también por el caso.

Vamos a continuar con el orden de los asuntos y ahora corresponderá, efectivamente al Comisionado Joel Salas Suárez.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** (fuera de micrófono) Pero p rimero vamos a votarlo, ¿no?

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Ah, perdón, ya estoy dando yo por asentado, con los reconocimientos y los.

Está antes otro, sí, perdón, a ver, Secretario, perdone usted, vamos a proceder a recabar la votación primero y luego haremos manifestación de la presencia de invitados internacionales aquí, entre nosotros.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, señor Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 101/2018, que propone modificar la respuesta del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste por favor, el sentido de su voto.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor y ya lo había dicho, pero con un voto particular, sólo simplemente por el aspecto este de la clasificación de los datos patrimoniales de personas morales, que yo considero es la fracción III, nada más, pero evidentemente de acuerdo con el proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se toma nota, Comisionado.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, aprobado.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Desde luego, a favor, y como lo dije, celebro su discusión pública.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 101/2018, en el sentido de modificar la respuesta del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A de C.V.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Antes de proceder al siguiente recurso, Patricia, tú diría.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, claro que sí. Buenos días. Buenos días a mis compañeros Comisionados. Buenos días a ustedes. Buenos días al público que nos sigue por internet.

Quiero saludar de una manera muy especial, a unos huéspedes distinguidos que nos acompañan en esta sesión de Pleno. Me refiero a don Emiliano Fernández, Viceministro de Planificación de Paraguay; a don Álvaro Martín Ramírez Aluja, académico de la Universidad de Chile, especialista en Gobierno Abierto, y a doña Natalia Catafi. Ministra de Modernización de Argentina.



Países, desde luego para nosotros, muy cercanos, muy queridos. Les agradecemos mucho su visita, nos estimula tener visitantes tan distinguidos. Muchas gracias. Bienvenidos.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Comisionado Guerra Ford, la palabra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Gracias, Comisionado Presidente. También saludar al Comisionado Briseño, quien es Comisionado del estado de Yucatán, ahora sí que internacionales y nacional, aunque sea la hermana república de Yucatán, bienvenido, que me imagino que viene de la reunión de Gobierno Abierto, y también está el Secretario de la Comisión de Indicadores y Evaluación.

Bienvenido, Comisionado.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Efectivamente, como ya lo decíamos hace rato, el evento internacional que tendremos, la Primera Cumbre Nacional, pero con representantes internacionales de gran nivel. Ya se siente en la Institución, en el Instituto que se verá concurrido por las personalidades, algunos aquí con nosotros en la sesión de esta mañana.

Bienvenidos siempre.

Y continuamos en el orden de los asuntos, que está previsto otro asunto, otro recurso también que será expuesto por el Comisionado Guerra Ford, y es el que se identifica con el número RRA 0115/2018, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República.

Si es tan amable, Comisionado.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Gracias, nuevamente.

Bueno, un particular solicitó a la PGR la versión pública de los contratos y en general de cualquier documento relacionado con la contratación de cualquier software, licencia o herramienta tecnológica desarrollada por la firma NSO Group o alguna de sus filiales o subsidiarias.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que la información requerida era reservada en términos del artículo 110 --lo cual primero nos dice que se hace reservada pues si se tiene la información-- de la ley en la materia de considerar que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción I, por comprometer la seguridad nacional; fracción V, por poner en riesgo la seguridad y la vida de las personas; la fracción VII, porque obstruye la persecución de delitos; la fracción VIII, al considerar que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos en un proceso deliberativo; y la fracción XIII, ya que la Ley de Seguridad Nacional

considera con este carácter la información, señalando de manera general que lo requerido contiene elementos que permiten establecer el procedimiento, especificaciones técnicas, útiles y utilizadas en las labores de inteligencia de dicho sujeto obligado, lo que potenciaría una amenaza a las mismas en caso de darse a conocer.

Bueno, el recurrente presentó un recurso de revisión ante nosotros, donde se inconformó con la reserva de la información, señalando sustancialmente que la respuesta del sujeto obligado vulneró su derecho al acceso a la información pública, ya que se reservó la totalidad de la misma, siendo que pidió versión pública, y además el sujeto obligado omitió considerar el alto grado de interés público que conlleva lo requerido.

Durante la tramitación ya del recurso de revisión tuve acceso, un servidor, de forma personal al contrato para la adquisición del sistema para la realización de actividades sustantivas, celebrado por la PGR y el Grupo Tech Bull, que fue el que se nos puso a disposición, el cual evidentemente consideramos que es alguna filial o subsidiaria de quien se solicitó, de NSO Group, ya que se pidió de ese grupo o de sus filiales, o alguna de sus filiales en una audiencia.

Y en el análisis del contenido de este contrato pudimos concluir que diversos rubros del documento tratan de cuestiones generales, como es el objeto general del contrato, las declaraciones de las partes, importe total y precio unitario, anticipo, amortización, forma y lugar de pago, impuestos, vigencia, lugar de entrega del bien, garantía, obligaciones del proveedor y del sujeto obligado, restricción de transferencia de derechos y obligaciones, modificación del contrato, controversias, legislación aplicable, terminación anticipada o la pena convencional y esto debería de ser público, por lo cual la reserva total del documento, desde su punto de vista, fue incorrecta por parte de la PGR.

No obstante, por lo que hace a nombre de servidores públicos de la PGR, determinamos que es posible poner en riesgo su vida o su integridad física, ya que son personas que utilizan el sistema contratado para la investigación de delitos cometidos por la delincuencia organizada, y en este sentido estuvimos de acuerdo de que esto sí debería clasificarse, conforme al artículo 110, fracción V de la ley de la materia.

De igual forma determinamos que las especificaciones técnicas del equipo en cuestión, así como de procedimientos relacionados con su operatividad, son clasificados en términos del artículo 110, fracción I de la ley en la materia.

Por lo anterior, el sentido que les estoy proponiendo, señores comisionados, es modificar la respuesta otorgada por la PGR, instruyéndole lo siguiente:

1.- Entrega al particular el contrato para la adquisición de su licencia o herramienta tecnológica desarrollada por la firma NCO Group, o por alguna de sus filiales que ya vimos cuál es, el que tiene, que pusieron al alcance, y su anexo podrá proteger

y reservar o manejar como información confidencial, las especificaciones técnicas del equipo en cuestión, así como los procedimientos relacionados con su operatividad en términos del artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, nombre, cargos y firmas de aquellas personas físicas que participaron en la contratación y que tienen conocimiento privilegiado, concreto y específico sobre procedimientos, métodos, especificaciones técnicas, tecnología, y equipo que se utiliza para la generación de inteligencia en términos de la causal prevista en el artículo 110, fracción V de la ley y la materia.

Consideré pertinente exponer el presente recurso, ya que da cuenta de la importancia que sigue teniendo para la ciudadanía el conocer todo lo relacionado con las adquisiciones que hace el gobierno federal de este tipo de herramientas tecnológicas, la cual estuvo controvertida por su utilización, y si ésta fue de manera invasiva, de la esfera jurídica de los ciudadanos, o cumplió con su deber específico; lo anterior tomando en cuenta que el estado debe realizar actividades de inteligencia.

Sin embargo, éstas deben de tener límites, atendiendo a elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en cada uno de los casos para el acceso a la vida privada de las personas por parte del Estado.

Entendiendo a estos elementos como la legitimidad del Estado para realizar esta actividad como preferente, que sea el adecuado para el logro de un fin constitucionalmente válido o apto para conseguir el fin pretendido.

La falta de un medio alternativo menos lesivo a la obtención de información para satisfacer el interés público, y que el equilibrio entre el perjuicio y la privacidad de los individuos y el beneficio a favor del interés público, para llevar a cabo la inteligencia en contra de grupos organizados de la delincuencia, sea mayor, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor, al perjuicio que podría causar a las personas.

Por otra parte, es necesario señalar que con independencia de la relevancia de la materia que versan los contratos de los sujetos obligados, son eso al final del día, contrataciones públicas y los sujetos obligados deben acostumbrarse como parte de su devenir cotidiano, a dar cuenta del ejercicio de los recursos públicos, en cualquier materia que se aplique, pues es el dinero de la ciudadanía y este tiene el Derecho Humano de conocer la información relacionada con el ejercicio de estos recursos públicos.

Lo anterior, desde luego, resguardando -como lo estamos proponiendo en esta resolución- la información que pueda poner en riesgo o en peligro la vida de personas, con los datos técnicos de los que se adquieren.

De ahí que la Ley en la materia prevea la posibilidad de otorgar Acceso a la Información en versión pública, con la finalidad de encontrar un equilibrio entre el

poder garantizar el Derecho Humano al Acceso a la Información y la tutela de bienes jurídicos con seguridad de personas y persecución de delitos.

Quiero decir que hay ya diversos precedentes en este Pleno, en los cuales ya, en diversos recursos, este Pleno o una conformación anterior de siete Comisionados, ha ordenado la entrega de este tipo de contratos a la propia PGR, siempre evidentemente en versiones públicas.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

El Comisionado Joel Salas quiere hacer uso de la palabra. A sus órdenes.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, cómo no, Comisionado Guerra; escogió muy bien sus asuntos a posicionar el día de hoy y con mucho gusto lo voy a comentar también.

Pero antes, me sumo al reconocimiento que hace nuestra colega María Patricia Kurczyn y nuestro colega Óscar Guerra Ford de darles la bienvenida a nuestros invitados internacionales y me sumo a las voces del Comisionado Guerra y del Comisionado Acuña, en donde hace unos instantes comentaban del evento que se está desarrollando en las instalaciones de aquí del INAI el día de hoy, en el Día de Sociedad Civil.

En el Pleno de este Instituto nos sentimos muy halagos de tener la presencia del Viceministro Emiliano Fernández, quien va a ser ponente el día de mañana en un panel.

De nuestro querido amigo Álvaro Ramírez Alujas, quien ya es un amigo de México desde la Primera Reunión Regional que se organizó a nivel de la Alianza para el Gobierno Abierto en marzo del 2012.

Él ha venido acompañando los esfuerzos que el Estado mexicano ha venido haciendo por tratar de salir de la lógica del Gobierno para pasar al Estado Abierto, así como Natalia, del Ministerio de Modernización de Argentina.

Por favor, Natalia, felicite a su país porque recientemente fue electo miembro del streaming committee en Alianza para el Gobierno Abierto.

Como bien lo decía nuestro colega Óscar Guerra Ford a nuestro Comisionado de Yucatán, Aldrin, que está aquí presente, esperamos que siga de cerca la Cumbre de Gobierno Abierto.

Ojalá que con el cambio de autoridades en este Proceso Electoral que tiene Yucatán enfrente, se pueda sumar la entidad a los ejercicios de cooperación local.

En esa coyuntura creo que es muy pertinente también el recurso que nos está presentando el Comisionado Guerra, ya que nos permite nuevamente refrendar y

enfatar la posición que desde esta ponencia el Pleno en general ha manifestado respecto al posible espionaje digital por parte de autoridades.

Como siempre se ha dicho, este tipo de instrumentos, este tipo de herramientas solo pueden ser realizados -y así viene en el Proyecto- en términos de generar una versión pública con motivos de seguridad y de ninguna manera bajo una posible lógica de coartar libertades individuales o bien de generar cierto tipo de represión.

Es en este que la información pública sirve para poder disipar los cuestionamientos de los mexicanos y la percepción de una manera u otra, de impunidad que se ha generado entre algunas áreas del Ejecutivo Federal y algunos actores de la sociedad civil organizada, pues hasta ahora no se han aclarado con precisión los hechos de si hubo uso de este software para intervenir las comunicaciones de algunos periodistas y de algunos actores de la sociedad civil organizada.

Como todos sabemos, el grupo NSO fue fundado en 2010 y tiene su sede en Israel.

La empresa se dedica al desarrollo de software de vigilancia de dispositivos móviles.

El software Pegasus que fue desarrollado por esta empresa, es capaz de grabar conversaciones y obtener acceso a fotos, mensajes de texto y sitios web visitas desde un teléfono inteligente, prácticamente el teléfono se convierte en una cámara, en un micrófono y todos los datos contenidos en los dispositivos pueden ser utilizados por las personas que intervienen estas comunicaciones.

El programa espía es vendido, en principio, porque así se ha manejado en los distintos medios de comunicación que han reportado sobre este tema, únicamente a Gobierno y conforme a los propios contratos de NS Group, deberá ser usado con fines exclusivos de intervención a grupos criminales y/o terroristas.

De acuerdo con Privacy International, una organización dedicada a denunciar violaciones a la privacidad por parte de Estados y de empresas, instituciones del Gobierno Mexicano y Panamá han comprado sus productos de vigilancia.

Recordemos que el 11 de febrero de 2017, el New York Times publicó un informe y que luego, salieron otras piezas periodísticas, en donde señalaba al Gobierno mexicano por espiar mediante el software Pegasus a destacados activistas en materia de anticorrupción, antiobesidad, defensores de derechos humanos y críticos del Gobierno, así como el equipo internacional encargado de investigar la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa.

Esto, sin duda, fue lo que motivó la salida de las organizaciones de la sociedad civil que integraban el Secretariado Técnico de la Alianza para el Gobierno Abierto.

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión, mejor conocida como FEDALE, abrió una investigación sobre el caso, luego de que en junio de 2017 algunos de los afectados, como la conocida periodista

Carmen Aristegui y el Director del Centro PRODECH, Mario Patrón, presentaron una denuncia.

Por su parte, la FEDALE indicó que indagaría los números telefónicos afectados por el programa y estudiaría a quienes fueron los proveedores de este programa.

Incluso, el 22 de marzo de 2018, la Red en Defensa de los Derechos Digitales denunció que la investigación iniciada por la PGR hace nueve meses no había emitido informes de cuál era el estado de sus avances.

Medios internacionales afirman que agencias federales internacionales en principio se han gastado alrededor de 80 millones de dólares en la compra de este programa desde 2011.

Nuevamente creo que un recurso de revisión que permite, con la entrega de esta información, resolver un problema serio, estructural que afecta al estado mexicano en su conjunto por la suspicacia que hay, y que la información pública permitiría aclarar algunos de estos temas.

Concluyo diciendo que hay un reporte que una organización de la sociedad civil, como lo es R3D, ha hecho sobre la vinculación entre transparencia y vigilancia, y que esperemos que próximamente este estudio pueda ser presentado y dado a conocer a la luz pública, porque son elementos que apuntalan y que abonan al posible esclarecimiento de estos hechos, que ni a las instituciones del estado mexicano, como lo es el INAI y las distintas posibles instancias que están involucradas con la adquisición de estos contratos, ni a la sociedad civil en su conjunto, beneficia el que prevalezca una duda razonable sobre el posible uso de este tipo de instrumentos de espionaje, que sin duda potencialmente vulneran de manera sistemática la privacidad.

Entonces reconozco que se ha discutido también públicamente este recurso de revisión, y nuevamente les damos la bienvenida a los invitados internacionales y locales que tenemos la fortuna que hoy y estos dos próximos días nos acompañen en este Instituto en la Primera Cumbre de Gobierno Abierto para revisar lo que se ha hecho desde lo local.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias a los Comisionados, el ponente y a Joel Salas Suárez.

¿Alguno otro de mi compañera y compañeros desean hacer uso de la palabra?

De no ser así, recabemos la votación, si es tan amable.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 0115/2018, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, y agradezco los comentarios, más que comentarios el contexto en el que el Comisionado Joel Salas pone este recurso y la orden que se está proponiendo de la entrega en versión pública.

Es decir, que ya en otro cumplimiento de resolución ya se entregó un contrato, si no igual, similar en ese sentido, y que evidentemente estaremos atentos del cumplimiento de este recurso de revisión, y agradecer los comentarios al recurso de éste y del anterior, que no lo hice en su momento.

Y a favor evidentemente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Desde luego a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Bien.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 0115/2018, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Continuamos con el siguiente recurso, y éste sí le corresponde al Comisionado Joel Salas, que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 0161/2018, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Con mucho gusto.

La particular solicitó a la SCT toda la información en su posesión relacionada con la construcción y quejas sobre el paso exprés y el socavón surgido en Cuernavaca el 12 de julio del año pasado.

En respuesta, el sujeto obligado informó a la particular que lo solicitado consta de alrededor de 50 mil hojas.

Po esta razón, no podría ser entregado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y puso a su disposición la información requerida a través de consulta directa, copia simple y/o copia certificada.

La particular eligió la entrega de información en copia simple y la unidad de transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le envió un acuse para efectuar un pago de 25 mil pesos, que fueron cubiertos por el solicitante.

Sin embargo, el sujeto obligado no proporcionó la información.

Inconforme, la particular manifestó como agravio la falta de eficiencia o insuficiencia de la fundamentación y motivación por parte del sujeto obligado para no proporcionarle la información que fue efectivamente pagada.

En alegatos, el sujeto obligado precisó que la información fue reservada por el periodo de un año, porque publicarla obstruiría actividades de verificación, inspección y auditoría o vulneraría la conducción de expedientes judiciales o procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio respectivamente.

La Secretaría agregó que cuando la información solicitada es de carácter público, se encuentra bajo reserva, ya que su órgano interno de control, tiene abiertas varias investigaciones por verificación al cumplimiento de leyes de procesos administrativos en contra de servidores públicos.

Tras analizar el caso, esta ponencia concluyó que resulta fundado el agravio del particular.

Desde nuestra perspectiva, la reserva declarada no se actualiza pues la difusión de la información no pone en riesgo las actividades de inspección o verificación del Órgano Interno de Control y la documentación solicitada no constituye actuaciones, diligencias o constancias propias de los procedimientos llevados a cabo por el OIC, sino de documentos relacionados con el desarrollo de la obra pública mencionada,



y quejas interpuestas como resultado de esta tragedia que se conoció como el socavón.

El pasado 12 de julio de 2017, a tres meses de su inauguración, una falla en el drenaje que cruzaba la ampliación del libramiento de Cuernavaca, conocido como paso exprés, reblandeció el subsuelo y causó un socavón.

El hundimiento provocó la caída de un automóvil y la muerte de las dos personas que viajaban a bordo.

Además de este accidente, la prensa reportó que el costo de la obra pública, se duplicó: pasó de 1 mil 050 millones a 2 mil 200 millones de pesos.

Asimismo, fueron registrados retrasos, pagos no justificados y modificaciones en la obra, sin las autorizaciones requeridas.

En marzo de este año, la Secretaría de la Función Pública, dio a conocer que en 11 de 22 observaciones realizadas al sujeto obligado, fueron encontradas irregularidades en la construcción del Paso Exprés de Cuernavaca y elementos suficientes para sancionar a servidores públicos.

La Secretaría de la Función Pública también detalló que los casos están en la fase de investigación por lo que aún no han sido aplicadas las sanciones administrativas correspondientes.

Como comprueba el presente Recurso de Revisión, la información sobre lo acontecido en el Paso Exprés de Cuernavaca hoy es de interés público.

Por lo tanto, es importante que toda la información relativa a este suceso esté disponible con el fin de aclarar el caso y que las autoridades competentes demuestren que ejercieron y ejercen sus atribuciones de forma responsable, identificando y sancionando a los posibles servidores públicos involucrados, sobre todo si incurrieron en actos de corrupción, así como emprendiendo las medidas preventivas pertinentes.

Por esta razón, en cuanto se dio a conocer públicamente el accidente del socavón, el INAI emprendió acciones inmediatas para dar a conocer la información sobre este caso.

El Instituto desarrolló y puso a disposición de la población el micrositio de Transparencia Proactiva denominado *Ante la Opinión Pública*, que contiene las Solicitudes de Información, los Recursos de Revisión existentes y los convenios y contratos relacionados con el tema.

Hoy en todo el mundo existe evidencia -como lo decíamos en el caso que nos presentaba el Comisionado Guerra en relación al Nuevo Aeropuerto de la Ciudad

de México- que las obras públicas son el sector con mayores espacios para cometer posibles actos de corrupción.

De acuerdo con la OCDE, la mitad de los casos de corrupción a nivel mundial están relacionados con Procesos de Adquisición y Obra Pública.

Transparentar la información de Obras Públicas puede ayudar a prevenir la corrupción porque permite, como lo decíamos hace un instante, vigilar, controlar y calificar el uso de los recursos invertidos y el desempeño de los proveedores contratados.

En otras palabras, la información pública permite involucrar a la población en el monitoreo y denuncia de posibles actos de corrupción.

Por este motivo, desde el INAI hemos insistido -como lo dijimos hace un instante- en la necesidad de que todas las instituciones del Estado mexicano adopten el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas, mejor conocido como edca.mx, para transparentar cada una de las etapas de un Proceso de Contratación porque permite organizar y poner a disposición, de forma accesible, los datos para facilitar su uso, tanto por parte de los actores gubernamentales como sociales.

En nuestro país el 91.1 por ciento de la población considera que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes en su entidad federativa; esto, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017, presentada hace algunas semanas por el INEGI.

Sin duda esta cifra resulta abrumadora y no puede continuar creciendo; es necesario consolidar el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción, para que el andamiaje institucional que se ha dado el Estado mexicano permita a la población conocer o reunir la información pública de cualquier política o proyecto del Estado que sea y que le interese a la población y se pueda encontrar o deducir alguna posible pista de un acto de corrupción y así poderlo denunciar.

Creemos que solo de esta manera permitiremos a la población controlar la forma cómo las autoridades ejercemos el poder y evitar que derechos humanos se vulneren o se cieguen vidas. Al consolidar ambos sistemas, contribuiremos a recuperar -sin duda- la confianza de los ciudadanos.

Las obras públicas deben ser seguras y de la mayor calidad para el beneficio de los mexicanos, la vida de los usuarios y la economía del país depende de ellas.

Demostremos, con información pública, que entendemos este principio y que nos abocaremos a cumplirlo; transparentar la información respecto al caso del Paso Exprés y el socavón surgido puede convertirse en un paradigma de la Transparencia de las Obras Públicas en México.

Es por eso que esta ponencia llama a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a considerar las recomendaciones hechas por el INAI en torno al caso, así como propone al Pleno revocar el acto impugnado e instruir que se proporcione la versión pública de toda la información en su posición, relacionada con la construcción y quejas del Paso Exprés y el socavón de Cuernavaca.

En este sentido, compañeros del Pleno, nada más me permitiría hacer la sugerencia a la Secretaría de Acceso a la Información y a la Dirección General de Comunicación Social, para que se pueda actualizar la información que contiene el micro sitio sobre este caso ante la opinión pública.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, el Comisionado Óscar Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Gracias.

Bueno, considero que es relevante este asunto que nos expone el Comisionado ponente, el Comisionado Joel Salas; con el Pleno, tengo un voto particular que tiene que ver claramente con este asunto.

Estamos de acuerdo en que la Clave Bancaria Estandarizada, que son los números de serie certificados expedidos por el SAT, obviamente se deben clasificar. Simplemente la diferencia es que yo opino que es la fracción III, sé que la mayoría va por la fracción I; por ello simplemente sostengo esto pero en el fondo del proyecto, evidentemente voy con él.

Lo que podemos ver en este Recurso es que, en un primer momento, la Secretaría sí concedió el Acceso a la Información requerida, por lo cual el particular ya también realizó un pago por una cantidad de 25 mil pesos, que no es una cantidad menor, para obtener las copias simples que le fueron puestas a disposición.

Sin embargo, posteriormente, la Secretaría puso trabas al particular para la entrega de la información, las cuales condenaron un acto por el que se clasificó la información que ya había concedido el acceso.

Este tipo de acciones sin duda desaniman el interés de la ciudadanía para ejercer su derecho de acceso a la información ante los sujetos obligados.

Por tales razones y conforme a los argumentos ya expuestos en la resolución, coincido con ordenar la entrega de la información solicitada.

La construcción del Libramiento a Cuernavaca-Paso Exprés ha causado un impacto fuerte en la sociedad no solo por el monto al que ascendieron las cantidades destinadas a su construcción y las características de la misma, sino que también, a pesar del gasto ya realizado, ocurrieron accidentes derivados de este socavón.

Cabe recordar que conforme a la licitación pública, no voy a dar el número, porque no tiene caso, aquí está, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes licitó la ampliación del libramiento Cuernavaca-Paso Express en el Estado de Morelos, cuyo monto asignado originalmente a la empresa ganadora Aldesa-Epccor ascendió a la cantidad de 1,045.857.952 millones de pesos.

Sin embargo, al final de dicha obra su costo superó la cantidad de 2 mil 213 millones de pesos, ello derivado de las especificaciones de la construcción y los materiales utilizados en la misma, con lo que se garantizaban supuestamente una durabilidad de más de 40 años para el libramiento ampliado.

Asimismo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del contrato pagó 7 millones 227 mil 147 pesos a la Empresa Desarrollo Integral y Productividad Empresarial, cuyo objeto fue la verificación de la calidad de los trabajos relativos a la ampliación de este libramiento.

Desafortunadamente el 12 de julio del año pasado se formó, como todos sabemos, un socavón en este paso Express, que había sido ampliado recientemente a pocos meses de su inauguración, el 5 de abril del 2017, ahí fue donde se inauguró, y fue el 12 de julio el lamentable accidente, donde --como todos sabemos-- cayó un vehículo y que lamentablemente costó la vida a dos personas.

De esta manera, durante la construcción también del drenaje pluvial en el Distribuidor Palma Criolla Vialidad, en Viaducto, de conexión Interlomas-Nueva Autopista Naucalpan-Toluca, en Huixquilucan, Estado de México, el 28 de marzo de 2017 ocurrió también un accidente en el que desafortunadamente murieron cuatro personas, accidentes que sin duda generan muchas dudas y cuestionamientos sobre lo que está ocurriendo con las construcciones que se llevan a cabo en las diversas carreteras a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por tales motivos a mi consideración, atendiendo el tipo de obra pública realizada, el elevado costo en su construcción y el accidente ocurrido destacan la relevancia de la solicitud del particular, la cual debe atenderse favorablemente, toda vez que los documentos que recibe darán cuenta del ejercicio y cumplimiento de las funciones que lleva a cabo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la construcción de la ampliación del Libramiento Express, así como del seguimiento en la supervisión y verificación de la calidad de los trabajos realizados.

Los documentos a entregarse rinden cuenta respecto de la gestión del sujeto obligado en este tipo de construcción, ya que permitirá observar en qué momento pudo el sujeto obligado detectar las irregularidades y deficiencias en la construcción, atribuibles a la empresa constructora o, en su caso, que el socavón se debió a factores naturales, como puede ser y se ha aludido en algunos casos a la propia lluvia.

Por tanto, estoy a favor del proyecto de la resolución que nos presenta el Comisionado Joel Salas.

Sería cuanto.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias al Comisionado Guerra Ford.

La Comisionada Patricia Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, muchas gracias. Bueno, yo también, desde luego, voy completamente a favor del proyecto que nos está presentando el Comisionado Joel Salas Suárez.

Yo creo que sin duda este recurso debe destacarse, porque además de relacionarse con un tema de rendición de cuentas respecto de la construcción de una obra pública de esa magnitud, de un gran impacto además, se vincula con sucesos lamentables como fue el socavón que se produjo el 12 de julio de 2017, que provocó el fallecimiento de dos personas, como lo relataron ya el Comisionado Salas y aquí solución el Comisionado Guerra, son hechos lamentables desde luego de una manera directa para los familiares de esas dos personas, pero que además lastiman a la sociedad en general.

La construcción de las obras públicas, tienen la finalidad de acercar determinados bienes y servicios a una comunidad.

Tienen que propiciar una mejor calidad de vida.

En la construcción de estas obras, se involucran inversiones millonarias a nivel mundial, por lo que a su vez, estos procesos se colocan como un blanco más vulnerable a los fraudes y a los actos de corrupción; obras que finalmente se pagan con recursos públicos, esto es con dinero de la sociedad.

De acuerdo con el último índice de fuentes de soborno publicado por Transparencia Internacional, en 2011, los contratos de obra pública y construcción se colocaron en último lugar, respecto de 19 sectores que fueron evaluados.

Dicho sector, obtuvo una calificación de 5.3, en una escala de 0 a 10, siendo el único sector evaluado por debajo de los seis puntos.

Si a lo anterior sumamos que México se colocó en el lugar 26 de 28 del índice de fuente de soborno, sólo superado por China y Rusia, con una calificación de 7, y que además en el índice de percepción de corrupción, publicado en 2017, también por Transparencia Internacional, México se colocó en el lugar 135 de 180, con una evaluación de 29, en una escala de 0 a 100. Es claro que nos encontramos frente a un panorama desolador.

En este orden de ideas, quiero retomar los resultados de la métrica de transparencia de la obra pública, presentados en 2016 por México Evalúa, Centro de Análisis de

Políticas Públicas, A.C., el cual es un instrumento que busca evaluar el compromiso del Estado Mexicano con la transparencia de la política de inversión y del proceso de contratación de obras públicas.

Para la elaboración de esa métrica, se identificaron 64 documentos clave, en las distintas fases del ciclo de vida de la obra pública, que incluye la precontratación, la contratación y la postcontratación.

Se tomó una muestra de proyectos con valor mayor a los 100 millones de pesos y se evaluó, primero la disponibilidad de los documentos, después si esos documentos fueron generados con estándares de buenas prácticas, y tercero, si los documentos eran accesibles.

Además se evaluaron dos dimensiones: el marco normativo y su implementación.

Sin embargo, el resultado tampoco es favorable, ya que se obtuvo una calificación de 3.7 sobre 10. Cabe destacar que de acuerdo con el propio informe de México Evalúa, en dicha métrica, no se capturó plenamente la repercusión de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia. Esto en razón de que precisamente la evaluación toma como referencia la transparencia proactiva, es decir, evalúa a partir de los documentos que se encuentran disponibles en fuentes de acceso público, sin que medie solicitud de acceso a la información.

En relación con las cifras de referencia, es claro que la Transparencia en materia de Contrataciones y Obras Públicas representa un gran reto para la implementación de las Leyes General y Federal de Transparencia, además de una herramienta para fomentar la Rendición de Cuentas y el combate a la corrupción, cuestión que también se reflejará en la prestación de servicios de calidad y excelencia.

Estos son temas que este Órgano Garante impulsa para que se abra, para que haya apertura y para que se rindan cuentas; esto es así ya que las Obras Públicas que no son ejecutadas adecuadamente, pueden dar lugar a construcciones innecesarias o proyectos de baja rentabilidad que no logren satisfacer el interés de la mayoría, así como obras con costos excesivos o bien con mala calidad, que comprometen el desarrollo social, el bienestar y que inclusive ponen en riesgo o pueden poner en riesgo la seguridad y la vida, como lamentablemente ocurrió en el caso que nos ocupa.

De este modo, la Disponibilidad de la Información, la Transparencia y la Rendición de Cuentas constituyen mecanismos fundamentales para combatir la opacidad y la corrupción ya que permiten a la sociedad evaluar los procesos involucrados en la ejecución de Obras Públicas, así como el desempeño de los servidores públicos involucrados en dichos procesos.

Además de allegarse de información para que en su caso se puedan exigir bienes y servicios de calidad que garanticen la seguridad de las personas, esas obras deben de ser bien planificadas, bien construidas y de un auténtico beneficio público.

Es, por lo expuesto, que comparto la propuesta de revocar la respuesta e instruir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a efecto de que proporcione al solicitante versión pública de la totalidad de los documentos que obran en el expediente de la ampliación del Libramiento de Cuernavaca.

Quisiera resaltar, por último, que durante la sustanciación, la ponencia encargada del asunto tuvo acceso al universo de información que conforma la materia de solicitud por lo que, considerando el cúmulo de documentos y a fin de no saturar las actividades del sujeto obligado con motivo del cumplimiento de esta resolución, así como de garantizar el derecho del solicitante, se propone un plazo de cumplimiento de tres meses.

Finalmente, quiero agradecer al Comisionado Salas la disposición para atender los comentarios que se formularon por la ponencia a mi cargo.

Muchas gracias, eso es todo.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn por estas intervenciones.

¿Alguno otro de los compañeros tiene algo que decir?

El Comisionado ponente, por supuesto; algo más y luego tú pero antes, desde luego, reconocer que es de toda la atingencia tener actualizada en nuestro portal la información que ha generado este caso, conocido en el imaginario colectivo e identificado como el “del socavón” y que desde el 12 de julio motivó que esta institución estuviese atenta y dando cauce al ritmo que generaban las Solicitudes de Acceso a la Información y luego los recursos que, como este, se han venido sumando a los que han generado.

Eso es así y abrimos inclusive, con motivo de estos asuntos, una sección que se llama *Ante la Opinión Pública*, que de alguna manera coloca de forma muy clara todo esto, facilitando la información de asuntos que han causado una gran expectación, muchos de ellos -como este- son tragedias, situaciones que implican muchos efectos relacionados con la gestión pública.

Nosotros lo hemos hecho desde un principio y es importante, como bien lo dice el ponente, que se actualice con lo que implica el agregar, además, lo que este recurso que estamos por resolver, va a aportar.

Por otro lado, he de decir que llevando la representación de mi compañera y compañeros Comisionados hasta marzo, en que éramos siete, estuve participando en algunas de las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción y en una de ellas, que tuvo lugar en la sede de la Secretaría de la Función Pública, precisamente reivindicamos la necesidad, la urgencia de esclarecer en todos los términos y a todas las dependencias que este asunto genera.

Aunque en este caso el recurso es inconcuso, se refiere a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el asunto también tuvo una conexión geográfica en la sede territorial del estado de Morelos y naturalmente hubo también ahí, hay también cuestiones relacionadas con este suceso.

De tal suerte que nuestra tribuna permite, de vez en cuando, tonificar la visibilidad de los problemas públicos, ligados al ejercicio del derecho a saber que ejercita dejar eso.

Quisiera mencionar que también me sumo al proyecto, lo acompaño, yendo en este caso, de alguna manera, en excepción a como suelo ir, en términos ordinarios, a ciertos asuntos que se parecen mucho en su exacta composición, pero en este caso, el interés público me parece que facilita y obliga la entrega de la información.

Emitiré voto particular porque me ciño a la parte que en su primer momento, el solicitante reclamaba que es relacionada con los requerimientos y quejas que generó este asunto al seno de la dependencia a la que se le reclamó la información, que es justamente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Hasta ahí me quedo pero finalmente, el efecto es acompañar en lo general el proyecto; por ello dejo aquí anticipada mi postura y regresamos la voz al ponente que algo más querrá decir.

Si no tienen inconveniente, vamos a solicitar al Secretario que recabe la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señora y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 161/18, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, solo con el voto particular pero vuelvo a referir: Solo es a la clasificación de la información que tiene que ver con la Fracción I o III del 113 nada más y evidentemente, a favor de que se entregue toda la información requerida sobre el particular.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Gracias.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, desde luego.



**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Gracias. Bueno, yo comparto muchas de las preocupaciones y de los argumentos aquí ampliamente expresados por mis colegas, abordados de manera sustantiva, desde el punto de vista estrictamente jurídico y con base en distintos precedentes, 48, 43, 1053, 1052, todos del 17, y por encontrarse esta información involucrada en procedimientos que se encuentran sub júdice, disiento de la propuesta del proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Agradezco los comentarios de los Comisionados que se expresaron, y yo le agradezco a la Comisionada Kurczyn más bien el hecho de que hayamos podido discutir muy bien este asunto gracias a los comentarios que nos formuló y que fueron comprobados en el proyecto.

Desde luego a favor, y sí reiterar esta petición a la Secretaría de Acceso para que tenga actualizada la información y relativamente en un periodo breve se pueda subir toda a este micro sitio que tiene el Instituto, que se llama "ante la opinión pública".

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** igualmente, como lo he dicho, acompaño el proyecto, pero con voto particular.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Muy bien.

En consecuencia, se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor, con los votos particulares del Comisionado Guerra y del Comisionado Presidente Acuña, y un voto disidente, con el voto disidente del Comisionado Monterrey, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 0161/2018, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Pues vamos a continuar el orden de esta sesión con otro asunto, en este caso... Qué barbaridad. Óscar tú traes, ¿verdad?

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Ya el último, lo prometo.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Vamos a solicitar de nueva cuenta al Comisionado Óscar Guerra que exponga un recurso que está

identificado con la clave RRA 0887/2018, que éste fue interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria, que nos somete a consideración.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Gracias. Como lo dije, nuevamente, prometo sea el último del día de hoy.

La solicitud fue el número de contribuyentes, personas morales pertenecientes al régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras que presentaron su declaración anual en los años 2014, 2015, 2016, desglosar la información para cada ejercicio fiscal, para cada año.

La respuesta de la Administración Central de Declaraciones y Pagos adscrita a la Administración General de Recaudación, informó que después de efectuar una búsqueda exhaustiva y razonable en los sistemas con los que cuenta, concluyó que no cuenta con la información, con las características o supuestos solicitados. En consecuencia, declaró su inexistencia.

El hoy recurrente interpuso el recurso ante este Instituto y se inconformó con la inexistencia de información.

A su consideración, la autoridad se encuentra obligada a tener un registro interno respecto a esta información.

En alegatos, el sujeto obligado defendió lo alegado de su respuesta, enfatizando que lo que se requiere es información bajo hipótesis muy particulares, mismas que en dichos términos no obran en sus archivos de ese órgano administrativo desconcentrado.

Los argumentos del proyecto son los siguientes: como resultado de la revisión del Reglamento Interior del SAT se concluyó que éste último para el despacho de los asuntos de su competencia cuenta con unidades administrativas centrales entre otras, la Administración General de Recaudación y Administración General de Servicios a los Contribuyentes, las cuales cuentan con las siguientes atribuciones:

Por parte de la Administración General de Recaudación a través de la Administración Central de Declaraciones y Pagos, es elaborar y actualizar los instructivos de operación para la prestación de los servicios de recepción de información de declaraciones fiscales y de recaudación e ingresos federales, por parte de las instituciones de créditos, de terceros u oficinas de recaudación autorizadas.

También recaudar directamente por instituciones de crédito, terceros o a través de las oficinas de recaudación autorizadas, en importe de las contribuciones y aprovechamientos, así como los proyectos federales o demás ingresos.

Proporcionar a la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información de los ingresos recaudados a través de instituciones de crédito, terceros y oficinas.

Asimismo, la Administración General de Servicios al Contribuyente, a través de la Administración Central de Operación de Padrones, tiene como otras atribuciones generar e integrar información estadística en materia del Registro Federal de Contribuyentes.

También el normar y coordinar la implementación de programas y procedimientos para la inspección, suspensión, modificación, cancelación, actualización en el Registro Federal de Contribuyentes, en los padrones de importadores de sectores específicos de las exportaciones sectoriales y de cualquier otro padrón o registro previsto en la legislación fiscal o aduanera.

Por lo anterior, el área que omitió la respuesta de impunidad, resultó ser competente para conocer la materia de la solicitud, no obstante la solicitud también debió turnarse a la Administración General de Servicios al Contribuyente, a través de la Administración Central de Operación de Padrones, dadas las atribuciones que se realizaron previamente y el hecho que la información solicitada constituye información estadística de personas morales, recabadas por parte del sujeto obligado en ejercicio de sus atribuciones, como autoridad fiscal o bien suministrada por éstas, en su calidad de contribuyente.

Adicionalmente, de las constancias que integran el expediente integrado con motivo de diversos recursos, el 7979 del 17, traído a colación como hecho notorio, se advirtió que el SAT puso a disposición de diversos solicitantes, a través de la Administración Central de Operación de Padrones, diversa información y estadística referente a las personas morales registradas en el Registro Federal de Contribuyentes.

Y finalmente, la consulta del presupuesto de gastos fiscales 2016, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pudo advertir que para estimar el valor del gasto fiscal asociado a la facilidad otorgada de los contribuyentes del sector primario, que es del que se pregunta, se utilizó información sobre los ingresos propios reportados por los contribuyentes de este sector, para los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013, entre otros la declaración anual del régimen de actividades agrícolas, ganaderas.

O sea, la Secretaría de Hacienda hace un reporte cada año, a mí me tocó verlo, no hacerlo, verlo y usarlo, porque ese presupuesto de gastos fiscales lo que nos dice es lo que la Secretaría o el SAT, más bien la Secretaría de Hacienda, deja de recibir por impuestos, por diversos regímenes, como puede ser uno evidentemente y de acuerdo a la tasa cero del IVA, u otros regímenes especiales, y para lo cual él tiene que tener cuál es el total de la declaración anual que tiene cada actividad y con esto puede sacar cuál es el gasto fiscal que se deja de percibir, para cada uno de los sectores.

Por lo cual el sentido que se les propone, compañeros comisionados, es modificar la respuesta al SAT para que realice una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades administrativas competentes, en las que no podrá omitir la Administración General de Servicios de Contribuyentes, Administración Central de Operaciones de Padrones, del número de contribuyentes de personas morales, que tributan en el régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras que presentaron Declaración Anual en el 14, 15 y 16, desglosada por Ejercicio Fiscal.

Considero relevante el presente Recurso de Revisión por lo siguiente:

En el régimen de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, deben cumplir con sus obligaciones fiscales de Personas Morales, de Derecho Agrario, las Sociedades Cooperativas de Producción y las Personas Físicas que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, que tienen la obligación de cumplir por cuenta de sus integrantes con obligaciones como retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta, expedir y recabar comprobantes fiscales, llevar un registro por separado de los ingresos, gastos de inversiones de las operaciones que realicen por cuenta de cada uno de sus integrantes.

Adicionalmente, las Personas Morales no pagarán el Impuesto Sobre la Renta hasta por un monto anual de 20 veces el Salario Mínimo General de Ingresos, esto es a lo que se le llama un Régimen Especial por cada uno de sus socios, sin que exceda en su totalidad las 220 veces.

Lo anterior es porque cierta parte de sus ingresos se consideran exentos. De ahí que pagan una cantidad menor del Impuesto Sobre la Renta.

Así, la naturaleza jurídica que tiene el beneficio correspondiente a las personas que tributan en el régimen que nos ocupa, es de una exención de una parte de sus ingresos, lo cual no es una simple liberación parcial o total de la deuda con el sujeto activo del Impuesto sino que, con esta figura, no surge la obligación tributaria debido a que la norma de exención se lo impide.

Tan solo en el Presupuesto de Gastos Fiscales, elaborado por la Secretaría de Hacienda y que está disponible en su página -aquí está el link- se advierte que las exenciones están incluidas dentro del concepto de Gasto Fiscal y constituyen propiamente un tratamiento diferencial mediante el cual se excluyen del alcance del ISR cierto tipo de ingresos, actos o actividades que conforme a la estructura normal, deberían ser objeto del Impuesto y representan una pérdida del ingreso para la Hacienda pública.

Además, en el caso concreto que nos ocupa, el régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, se incluyen beneficios de exentar parte del ingreso, reducir el pago del ISR por el excedente de deducir inversiones como gasto.

De tal modo, los gastos fiscales se traducen en beneficios fiscales que otorga el Estado a favor de un grupo específico de Contribuyentes, los cuales pueden ser totalmente justificables, pero los que evidentemente deben contabilizarse para saber cuánto dinero se deja de percibir por el Estado por dichos beneficios y para poder contabilizarlos, tengo que saber cuánto pagaron de Impuestos, cuánto es el Impuesto potencial y cuánto es el Impuesto real. Por eso es que de ahí deduzco el Gasto Fiscal.

Al respecto, de acuerdo con el Presupuesto de Gastos Fiscales 2016 para el Ejercicio Fiscal, “el Erario renunció a la recaudación tributaria de 5 mil 742 millones de pesos por el concepto de régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras -estoy citando a la Secretaría de Hacienda- mientras que, de acuerdo con el Presupuesto de Gastos Fiscales 2017, con base en la versión obtenida por las Declaraciones Anuales 2015, se pudo comprobar que el beneficio contiene las Personas Físicas y Morales que obtienen ingresos exclusivamente por actividades del sector primario es tal, que un número importante de Personas Morales y Personas Físicas no efectúan pago alguno del ISR porque sus ingresos no exceden el monto de la exención”.

Tan solo para las Personas Físicas, en el Presupuesto de referencia, se contempló que los Gastos Fiscales por concepto de régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras ascenderían al ejercicio fiscal, o sea, ellos hacen los cálculos cuando hacen la política de ingresos, en ese sentido, el proyecto de presupuesto de ingresos de la federación que presentan a disputados, pues tienen que hacer los cálculos, digamos, y lo que esto representaría para 2017 fue de seis mil 942 millones de pesos.

Finalmente, conforme al padrón por régimen que se publica, que ya está publicado en una muy buena acepción, que ahí habría que felicitarlos, que se llama “Datos abiertos del SAT”, se puede observar que el régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras que para enero de 2014 contabilizaban, yo aquí estoy dando la respuesta, 948 mil 260 contribuyentes; al mes de febrero de 2018 ya contabilizaba un millón 653 mil 270 contribuyentes, por lo que es evidente que ha ido en aumento el número de personas que se benefician de la exención fiscal del pago de ISR, lo que no pasa desapercibido para el SAT, por lo que he expuesto elementos suficientes que al realizar una búsqueda exhaustiva podrían dar, digamos, respuesta a la solicitud que hoy hace, digamos, el recurrente y que son aquellas personas, el número de personas, de contribuyentes morales pertenecientes a este régimen, que presentaron su declaración anual en el 2014, 2015 y 2016.

Simplemente, cuántas personas pagan impuestos en este régimen de actividades primarias, como se les conoce, dividido para cada uno de esos años. No está pidiendo ni el total de las contribuciones, sólo el número de contribuyentes.

Sería todo, y entonces bueno, obviamente es modificar para (falla técnica).

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias al Comisionado Guerra Ford.

Si ninguno otro de mis compañeros desea hacer uso de la palabra, pues igual, reconocemos los avances del SAT, ha demostrado también en la preocupación del cuidado de los datos personales. No olvidemos que esa es la otra grande batalla, digo batalla, en el sentido positivo del término, bueno, acicate, desafío que tiene el INAI como doble misión, y bueno, las Comisionadas, hasta el último momento en su gestión, estuvieron integrando las Comisiones junto con Patricia Kurczyn. Actualmente Patricia encabeza las Comisiones de Datos Personales y sobre ellas ha versado mucho la gestión que tenemos en estos días, sobre todo visibilidad por los problemas que ha generado el efecto este, el impacto de Cambridge Analítica y sus derivados.

Pues vamos a continuar con la sesión, y ahora me va a tocar a mí exponer un asunto que es el que está enlistado con el número RRA 1296/2018, pero voy a pedir al Secretario que haga una brevísima referencia, es un asunto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT. ¿Es así?

No ha tomado.

A ver, ahora estoy yo brincando las votaciones, dando por hecho que hay unanimidad en el clima que prevalece en el pleno respecto al asunto.

Era un alago, un elogio al asunto del Comisionado Guerra Ford.

A ver, proceda, por favor, por el formalismo que exige el ritual.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Se somete a su consideración, señora y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 0887/2018, que propone modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor del proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Voy a tener que decir esa frase que muchas veces hemos obsequiado: "como si fuera mío".

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Bien.

Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la RRA 0887/2018, en el sentido de modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Cómo no. Continuamos entonces.

A ver, Secretario le pido, anticipadamente ya lo había dicho, que por favor nos exponga de manera brevísima la síntesis del 1296/2018, que es en contra de la SEMARNAT, muy breve, para yo poder hacer algunos comentarios de exposición.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Mediante una solicitud de información un particular requirió a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales diversa información relacionada con residuos electrónicos y basura electrónica en México y en el Estado de Nuevo León, así como el número y ubicación de centros de acopio de basura electrónica en el Estado de Nuevo León, que se agrupa en siete contenidos de información.

En su respuesta, el sujeto obligado manifestó ser incompetente en tanto en términos de la Ley General para la Prevención y Gestión integral de los residuos, los residuos electrónicos o basura electrónica se clasifican como residuos de manejo especial, los cuales son competencia de las entidades federativas, por lo que orientó al particular remitir su solicitud al Gobierno del Estado de su interés, proporcionando dos vínculos electrónicos donde podría encontrar información relacionada con residuos sólidos urbanos.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio la incompetencia manifestada por el sujeto obligado.

Al respecto, el Comisionado Presidente Acuña propone modificar la respuesta del sujeto obligado y le instruye para que emita, a través de su Comité de Transparencia, la resolución debidamente fundada y motivada, donde confirma la incompetencia para conocer sobre los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la solicitud inicial y le entregue la misma al recurrente.

Asimismo, le instruye al sujeto obligado para que asuma competencia para conocer respecto del punto 4 de la solicitud, esto respecto del número y ubicación de centros de acopia de basura electrónica en el Estado de Nuevo León.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Ya usted precisó. Se trata de uno de estos asuntos que uno escoge, todos son igual de importantes, ya lo decimos, y nunca está de más, habrá alguna persona que en esta ocasión nos escuche por vez primera y entonces si no lo había escuchado, se quede con esa idea, pero algunos se escogen porque son didácticos, tienen un efecto de pedagogía, de recordarnos a todos y de aprender juntos esta experiencia común de resolver en colegio los asuntos, pero sobre todo de ir incursionando todos en este trasiego del efecto con el que el ciudadano se aproxima a las instituciones públicas no sólo por razones de un trámite que le concierna, que le merezca la necesidad, sino porque en el ejercicio legítimo de su derecho a saber, a conocer detalles que no estén expuestos nítidamente en la, además hay que decirlo, copiosa gama de información que por mandato de la Ley General de Transparencia, todos los sujetos obligados, los de la federación, 862 tenemos que tener de manera accesible y clara, pues cuando hay detalles, hay cuestiones que no son localizables, entonces se solicitan mediante reclamo informativo, al que le llamamos desde luego solicitud de acceso.

Y que luego pues a veces el ciudadano tropieza con una respuesta que es insatisfactoria, no siempre insatisfacción es convalidada por nosotros, algunas veces sí y más de las veces los recursos porque así está la aritmética que está demostrada por las estadísticas tan favoritas de ser mencionadas por otros de mis compañeros de Pleno que normalmente siempre tienen números y numeralias a la manera de poder cada vez que se necesite demostrar incidentes, perdón, se llama tendencias sobre cómo se responde, pues bueno, en este caso cabe decir que éste es un asunto interesante, porque tiene que ver con la basura tóxica, con la basura tecnológica y estamos inmersos en la era de la internet, en la era digital, y una muy buena parte de la basura tecnológica, tiene que ver con todos estos dispositivos y aditamentos.

Y les llaman gadget, en inglés, los que lo hablan muy bien.

Les dicen así que es toda esta fascinación que hay por la gente de hoy, por traer los utensilios, antes se diría, ahora son dispositivos al nivel de la mano, el celular que se ha vuelto el tercer brazo, la tercera mano de nosotros, porque realmente ahí



estamos colgados también incluso de él, pues son basura tecnológica, y esta persona preguntó siete cuestiones relacionadas con las toneladas de basura electrónica generadas en nuestro país, y en Nuevo León en los años de 2015 al 2017, y otros listados de cinco estados que generan más basura electrónica, el estado de los cinco artículos que más se reciben como basura electrónica en México y en Nuevo León que además hay que decirlo, Nuevo León es uno de los estados que tiene por característica el tener alta actividad industrial y por consecuencia, pues muchas de las armadoras de productos o de satisfactores de estos dispositivos electrónicos, pues se generan también ahí.

Y por supuesto el punto cuatro, lo voy a decir con detenimiento, porque ese fue el único que prosperó, es el número de centros de acopio de basura electrónica que hay en Nuevo León y sus ubicaciones, afectaciones a la salud que genera la exposición prolongada de la basura electrónica, sin tratamiento.

Todos recordamos aquí y hemos sido conocedores de campañas, de la gente que tiene siempre causas en favor de los demás, el de recuperarse, ustedes se han percatado, han de recordar las famosas baterías, las pilas por no nocivas y tóxicas, evitando sean arrojadas a la basura de manera ordinaria de forma que contaminen los mantos freáticos ahí donde se encuentren o por donde vayan peor aún si van a ríos o a mares.

Pero bueno, también están otros puntos como las afectaciones de la salud, qué lugar ocupa México en el mundo en esto de la generación de basura electrónica.

Ya ven que aquí habitualmente hacemos referencias de los lugares en los que México se encuentra ubicado, en ciertas listas que casi nunca son las mejores -por desgracia- en los últimos tiempos pero bueno, ahí aparecemos también, reconocidos o por lo menos mencionados y señalados casi siempre.

Otro punto es cuál es el municipio de Nuevo León que generó más basura electrónica y total que es evidente que quien preguntaba esto, tenía una especial importancia con Nuevo León pero también lo decía a nivel nacional.

La SEMARNAT categóricamente, primero, le dijo: “Soy incompetente para responderte estas preguntas, toda vez que los residuos de manejo especial son competencia de las entidades federativas”, eso le contestó.

Naturalmente tenemos también la idea de que con el bosque de instituciones que se han generado, porque es parte del desarrollo político y jurídico-político del país, no todos los ciudadanos -y menos aquellos como el ciudadano común, el ciudadano ordinario- están obligados a saber con precisión de diamantista, aunque tengan Doctorados en otras áreas del conocimiento, qué asuntos le pueden concernir a cierta dependencia y a otra.

Esta ha sido una batalla que nosotros, como Pleno, hemos estado afrontando desde un primer momento, diciendo que un alto sentido del deber es el que las

instituciones clarifiquen al solicitante muchas veces -ha pasado y pasa- que no hay competencia por razones legales, de oficio o deber, a darle todo lo que pide a alguno que cree que la SEMARNAT pueda tener cuanta información tenga que ver con el medio ambiente, aunque como en este caso, haya una batería o un interrogatorio muy amplio.

Ella le dijo “no soy competente porque esto corresponde, en principio, a las entidades federativas”; bueno, ahí ya viene el primer elemento a discusión y que, como en todas las ponencias lo hacemos, cuando conocemos un asunto, nos toca por turno y el turno está programado por el orden alfabético de nuestro apellido y de esta manera nos toca así.

En este caso, el asunto llegó, se examina y se toma contacto con el sujeto obligado y se le dice “¿qué pasó?”, “¿por qué le negaste esta información?”, “¿por qué eludiste o alegaste incompetencia?”

Y bueno, ahí ya vienen unas diligencias que pueden llegar a accesos de que “traiga información acá, para verificar”, esto sobre todo cuando se alega reserva o inexistencia, según sea el caso.

Pero en este caso, se alegó incompetencia y nosotros pudimos disipar, de la interpretación que hicimos, que podría entenderse en un momento dado que de las seis requisiciones de información que se hicieron, pudiera haber -al amparo de la Ley- justificación del sujeto obligado, pero no respecto de una, que es el cuarto de los reactivos.

Fíjense, dice así: “Por lo que hace al punto 4 de la solicitud del particular, relativo al número y ubicación de centros de acopio de basura electrónica en el Estado de Nuevo León”; ahí no cabe, aunque fuese, pues una cosa es dónde se encuentra; perdón, una cosa es cómo opera el centro de acopio o cómo se procesa, o cómo afecta la basura tecnológica en la órbita que corresponda a quienes lo ejecutan, pero otro, este te no podía eludirlo la SEMARNAT, porque además localizamos en la página, en el portal institucional de la propia SEMARNAT, el documento denominado: Ubica tu centro de acopio y lleva tu televisión analógica, porque además ustedes se acuerdan, tuvimos asuntos de mucha relevancia y una intervención decidida de esta institución, relacionada con datos personales, también para variar, importante pero relacionada con este esfuerzo gubernamental tan grande que fue el de la TDT, que fue la entrega de televisores por dos dependencias, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo hizo también, para sustituir, para reemplazar los analógicos cubriendo de esta manera o evitando el temido apagón analógico, que tanto campeó en la discusión pública.

Pues bueno, ese elemento de ese asunto de la TDT, Televisora Digital Terrestre, nos permitió encontrar que sí, la SEMARNAT tenía en su página una campaña invitando a la población a que supiera dónde se encontraba su centro de basura, “ubica tu centro de acopio y lleva tu televisión analógica”, a la vez, reconociendo

que ésta se encontraba, precisamente para desechar el material tecnológico que ya está desactualizado o que ya es basura.

Por tanto, era inconcuso, así se dice en el buen derecho, ese derecho que cada vez por desgracia se está perdiendo más, ciertas fórmulas inevitables, como las hay en economía y como las hay en las ciencias exactas y que no se pueden andar sustituyendo, sólo porque el alegato es que se hable, dicen, ciudadano, que haya lenguaje común, bueno, se dice inconcuso, se dice, pues no hay de otra, no hay duda alguna, se explica lo que significa inconcuso pero no tiene por eso que andar con ello, apurando, ignorar términos que se han fabricado y que han permanecido en el ejercicio del derecho desde hace tanto tiempo.

Bueno, pues no hay duda razonable que admita que, tenía la SEMARNAT que saber de estos centros de acopio, y ¡hombre!, buscándole con el ánimo de encontrar, pues sí es el Ministerio que cuida el medio ambiente para decirlo también, en término amplio, pues ¡hombre!, algo puede tener o algo puede saber que pueda servir para localizar, para ayudar a encontrar de mejor manera y de esta forma, por supuesto, ayudar al solicitante a encontrar la información que busca.

Así es que, yo solicito a mis compañeros, como ya lo dijo el Secretario, pues en este caso, modificar su respuesta. No cabe revocar porque ya dije que el sujeto obligado se defendió con puntualidad en respecto de seis de las siete requisiciones de información, y pues sí, en sentido técnico así, puro y duro no le tocaba tener esa información. Pero de éste sí.

Así es que la cuestión es solicitarle, instruirle que modifique la respuesta a la SEMARNAT para que emita, a través de su Comité de Transparencia, la resolución debidamente fundada y motivada en la que confirme su incompetencia para conocer los puntos 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de la solicitud de acceso que nos ocupa y entregue la misma al recurrente.

¿Por qué? Porque además, esto para que le quede constancia al ciudadano, al solicitante, que no hubo aquí solamente una negativa y que pasó olímpica sólo porque digo yo que no lo tengo, porque no soy competente; no, tienen que haber un acto interno que tenga rigor y que demuestre que hubo una verdadera verificación de que conforme a tus competencias no te es dable entregar nada al respecto, y además que asuma la competencia respecto del punto 4 requerido por el hoy recurrente, relativo al número y ubicación de centros de acopio de basura electrónica en el Estado de Nuevo León, y que informe, desde luego, al solicitante lo que conforme a derecho proceda.

De esta suerte dejo aquí, pero fíjense que ya que me contagie de mis compañeros, que con frecuencia hacen uso de referencias, de éstas que además nunca está demás, y qué bueno, porque ya hemos dicho que esta tribuna también nos sirve para tonificar las dimensiones de los problemas nacionales, desde la óptica del derecho de acceso a la información, claro está.

Fíjense, de los residuos tecnológicos de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos, nada más para tener en la mente qué clase, qué tipo de productos se vuelven basura tecnológica o electrónica, son: computadoras personales, de escritorio y sus accesorios; computadoras personales portátiles y sus accesorios; teléfonos celulares, monitores con tubos de rayos catódicos, incluyendo televisores, pantallas de cristal líquido y plasma, incluyendo televisores; reproductores de audio y video portátiles, cables para equipos electrónicos, impresoras, fotocopiadoras y multifuncionales.

Dentro de los residuos tecnológicos se encuentran los televisores analógicos, los cuales contienen metales, como: plomo, cadmio, bello nombre, cromo y mercurio, que de quedar expuestos pueden afectar la salud de las personas y el medio ambiente.

De conformidad con el boletín UNAM-DGCS-184 México es el tercer país con más basura electrónica. Ya me lo sospechaba, Patricia, hace rato que tú dabas las lecturas de los problemas otros, de los sobornos en términos de esta lista, ya sospechaba que también en ésta no íbamos a quedar muy bien parados.

Cada mexicano produce entre 7 y 9 kilogramos de basura electrónica anualmente, si la cifra se multiplica por los 120 millones de habitantes se tiene un aproximado de 840 mil toneladas: se estima que para el 2015 se tiraron aproximadamente 900 mil toneladas de este tipo de basura, las cuales si se apilaran podrían llenar una plancha del Zócalo Capitalino por año, pues nunca está de más horrorizarnos a veces con estas cifras que la aritmética contaminada con la estadística pueden producirnos para bien o para mal del conocimiento público.

Y en este caso, pues sí yo también recuerdo que en casa y no es que haya más que lo normal, el vértigo normal de comprar artilugios de estos, tenemos, yo por lo menos tengo un cajón ya repleto de cargadores y de estos instrumentos que no sabe uno cómo desechar.

Qué bueno que la SEMARNAT aproveche el viaje para que además de ilustrar, como debió haberlo hecho desde un principio al solicitante que dejó insatisfecho, también aproveche y yo creo que no estaría de más que emprendiera una campaña para que a nivel nacional nos guiara a todos de cómo desechar correctamente estos instrumento que todos, bajo el esquema de la antigua era que todo servía y alguna vez se guardaba bajo el esquema que algún día te podrá servir, se guarda y se deposita en lugares de casa, sobre todo estos artefactos.

Pues bueno, yo quiero pedirles, compañeros, que me socorran con su acompañamiento, y por eso, señor Secretario, le solicito mejor recabar la votación, si es que no hay comentario de ello.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señora y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1296/18, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Desde luego, a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Siempre es mi proyecto, inevitablemente a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1296718, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el orden de los asunto que tenemos enlistados, y pues bueno, pasamos a la sección de acuerdos.

Es el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, corresponde al proyecto de acuerdo listado con este número.

Le solicito, Secretario, para no repetir, porque antes se leía por parte de quien hacía presidencia y luego se pedía al Secretario que lo volviera a mencionar. Entonces, por una diligencia de economía expositiva, a ver, Secretario, por favor, el cuarto punto correspondiente al acuerdo que corresponde.

Por favor, léalo.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señora y señores comisionados, el proyecto de acuerdo, mediante el cual se deja sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el expediente relativo al recurso de revisión RRA 1909/16, de fecha 7 de diciembre de 2016, identificado con la clave ACT-PUB/11/04/2018.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de la y los comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Conforme al desahogo del quinto punto del Orden, mejor para la próxima hay que ponerlos en el mismo punto y así ya lo resolvemos.

Entonces, vamos conforme al quinto punto del Orden, usted explique -por favor- el Acuerdo.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señora y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria y Bases para participar en el Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno de Niñas y Niños 2018, identificado con la clave ACT-PUB/11/04/2018.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de la y los Comisionados el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, señor Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Vamos a continuar con el Acuerdo número 6 por favor, si lo puede explicar.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Se pone a su consideración, señora y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el Recurso de Revisión número 00527/INFOEM/IP/RR/2018 del Índice del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, identificado con la clave ACT-PUB/11/04/2018.06, con las observaciones propuestas por la Comisionada María Patricia Kurczyn y el Comisionado Salas, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de la y los Comisionados el Acuerdo mencionado, en los términos expuesto.

Es cuanto, señor Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias al Secretario.

Pues ahora sí, en el punto séptimo, el otro asunto, para lo sucesivo los vamos a colocar en el mismo Acuerdo para que se aprueban de manera simultánea.



**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señora y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual, en estricto acatamiento a lo ordenado mediante Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2018, dictado en los Autos del Juicio de Amparo 191/2016, radicado en el Juzgado Octavo de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México, realice pronunciamiento a efecto de aclarar los puntos que el Pleno de este Instituto abarcó al emitir el Acuerdo ACT-PUB/14/03/2018.07, en la Sesión Plenaria del 14 de marzo de 2018, identificado con la clave ACT-PUB/11/04/2018.07, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de la y los Comisionados el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, señor Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Pues muchas gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar, damos -los cinco Comisionados aquí presentes- por concluida la Sesión del Pleno de hoy, 11 de abril de 2018, siendo las catorce horas con cinco minutos.

Muchas gracias a todos.

---o0o---